NO SE POSPONEN LAS ELECCIONES

La Junta Central Electoral acordó no haber lugar a la moción del doctor Ramírez que lo solictiaba.

Conoció ayer la Junta Central Electoral, de un escrito del miembro político del Partido Liberal, doctor Ignacio Remírez, solicitando el aplazamiento de las elecciones.

"Teniendo en consideración que continúan en los lugares donde han de celebrarse elecciones, Jefes y Oficiales que actuaron de tal modo en las pasadas, que por los actos que realizaron o consintieron se dictaron fallos que declararon la nulidad de dichas elecciones, y que el estado de violencia y exitación ha llegado a tal extremo, que es imposible el ejercicio libre del sufragio, por todo lo cual pide a esta Junta acuerde la suspensión de las elecciones, posponándolas para una fecha en la que se pueda ejercitar el derecho de sufragio."

La Junta, después de discutir ampliamente sobre la petición del doctor Remírez, acordó que en consideración a que por la Ley de 31 de Enero último, concediendo facultades especiales a esta Junta Central para dictar cuantas resoluciones estimase procedente, a fin de que las próximas elecciones terminen y sus resultados sean definitivos para que tan aproximadamente como sea posible, puedan los proclamados tomar posesión de sus cargos en las fechas que correspondan, según la Constitución y las Leyes, lo que indica que la finalidad fundamental de esa Ley es proveer para que se realice la más rápida organización de los poderes públicos, en los períodos legales, debiendo tender a ese objeto todo lo que acuerde esta Junta; que por otra parte, según la disposición del artícula 155 del Código Electoral, la facultad que tiene esta Central de suspender las elecciones se contrae al caso en que haya lugar donde no puede llevarse a efecto ordenadamente, por exigir grave alteración del orden público, o por haber sido suspendidas las Garantías Constitucionales, hechos que no pueden estimarse cumplidos en relación a la solicitud que se formula, y que por último esta Junta Central en ejercicio de sus atribuciones ha dictado todas cuantas resoluciones, reglas, disposiciones e instrucciones ha estimado pertinentes, para obtener la tranquilidad del Cuerpo electoral, y de ofrecer a los electores, el ejercicio libre del derecho del sufragio, resuelve no haber lugar a dejar sin efecto el señalamiento hecho para la celebración de elecciones especiales el día 15 del corriente.

Mundo. Marzo 11-/21

PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

SE RETIRAN LOS LIBERALES DE LA JUNTA CENTRAL

Los miembros liberal y demócrata ante la Junta Central Electoral han renunciado a sus cargos, comunicándolo así a dicho organismo y dejando de asistir a sesión a partir del día de hoy.

Como una consecuencia de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Liberal, entre los que figura el de que renuncien cuantos han obtenido un cargo electivo, la situación que se plantea es en extremo difícil ya que no podrá hacerse la proclamación de Presidente de la República por no existir el número de congresistas que la ley demanda.

Es este otro aspecto grave que ofrece el acuerdo de retraimiento de la coalición liberal-demócrata.

El doctor Ignacio Remírez, ha remitido a la Junta Central Electoral la siguiente comunicación:

"Habana, marzo 11 de 1921.

Sr. Presidente de la Junta Central Electoral.

Señor:

El Partido Liberal ha tomado el acuerdo de retraerse. Se ha visto compelido a ello. Sin posible sanción para las infracciones del Código Electoral que cometan los militares, desconocida la autoridad de esa respetable Junta, cuyas sabias instrucciones no se cumplen, como lo justifican los innumerables informes y denuncias contra los miembros de la Liga que impunemente llevan armas, contra policías municipales y provinciales que van armados a hacer política de intimidación; burlada la prometida cordialidad, incumplida la oferta de ser trasladados aquellos oficiales y jefes que estuvieron ejerciendo mando donde se cometieron violaciones y coacciones contra los electores que dieron origen a la nulidad de las elecciones decretadas por los Tribunales; desamparados los liberales, sin eficaz protección; enardecidas las pasiones, enconados los ánimos, sin esperanza de que haya sufragio libre, ha sido preciso al Partido que represento adoptar el sensible acuerdo que le comunico. El Miembro político que suscribe se ve por tal motivo imposibilitado de concurrir a las sesiones de esa Junta, haciéndole presente que no olvidará nunca los nobles esfuerzos que ésta ha realizado para que en Cuba sea posible el ejercicio del sufragio en las mismas condiciones que en los pueblos libres.

Muy respetuosamente,

Ignacio Remírez.

PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA